

DECRETOS

SALTA, 04 ENERO 2010

**DECRETO N° 0001.-
JEFATURA DE GABINETE**

VISTO que el día 04 de enero del corriente año se reintegró a sus funciones el Señor Jefe de Gabinete, **Dn. JORGE E. VIDAL CASAS**; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1348/09, se encomendó la atención de la Jefatura de Gabinete al Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA;

QUE han desaparecido las razones que originaron la delegación de funciones, por lo que corresponde disponer la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones al Señor **JEFE DE GABINETE, Dn. JORGE E. VIDAL CASAS** a partir de Hs. 08:00 del día 04 de enero de 2.010.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y demás Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – ABELEIRA – SOTO
a/c del Departamento a/c Jef. De Gab
Ejecutivo Municipal

*****_

SALTA, 05 ENERO 2010

**DECRETO N° 0002
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 063.831-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Director del Área Gerontológica, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social **Sr. CLAUDIO DÍAZ**, DNI. N° 18.019.387, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1123/07, se designa al nombrado en el citado cargo, a partir del 11.12.07;

QUE a fs. 02 la Sra. Secretaria de Acción Social, remite las presentes actuaciones y solicita se de curso a las mismas a partir del 21.12.09;

QUE la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Díaz**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del **21.12.09**, la renuncia presentada por el Técnico Superior Gerontológico **Sr. CLAUDIO DÍAZ**, DNI. N° 18.019.387, al cargo de Director del Área Gerontológica, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 1123/07.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - ABELEIRA – SOTO - DOUSSET
a/c del Departamento
Ejecutivo Municipal

*****_

SALTA, 06 ENERO 2010

**DECRETO N° 0003.-
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2010 y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2010 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre el día Jueves 07 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR “HUÉSPED OFICIAL” en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre el día 07 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio zona de mástiles.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - SOTO
a/c del Departamento
Ejecutivo Municipal

*****_

SALTA, 06 ENERO 2010

**DECRETO N° 0004.-
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2.010 y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2010 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea el día Jueves 07 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR “HUÉSPED OFICIAL” en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea el día 07 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio zona de mástiles.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - SOTO
a/c del Departamento
Ejecutivo Municipal

*****_

SALTA, 06 ENERO 2.010.-

**DECRETO N° 0005.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42765-SH-2009.-**

VISTO el pedido cursado por el Director General de Cultura, Señor Hugo Roberto Ovalle, donde solicita que los Talleres Artísticos de la Municipalidad lleven el nombre de JUAN JOSÉ BOTELLI; y,

CONSIDERANDO:

QUE los talleres Artísticos reglamentados mediante Ordenanza N° 7303, cumplen quince años de su creación, resultaría merituable designar a los mismos con el nombre del reconocido artista JUAN JOSÉ BOTELLI;

QUE el artista es de una larga trayectoria en la provincia, merecedor de además de reconocimientos internacionales por su amplia y prolifera tarea cultural, destacándose como poeta, escritor, periodista, pintor y gráfico;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal difundir y apoyar todas aquellas actividades que fortalezcan el desarrollo y crecimiento cultural y social de los ciudadanos;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los Talleres Artísticos reglamentados por Ordenanza N° 7303, “JUAN JOSÉ BOTELLI”

ARTÍCULO 2°.- LA presente designación no ocasionará gasto alguno para el erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno y Acción Ciudadana.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO
a/c del Departamento
Ejecutivo Municipal

*****_

SALTA, 07 ENERO 2010

**DECRETO N° 0006
SECRETARIA GENERAL.**

VISTO el Decreto N° 1.354/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal el Sr. Intendente Municipal Dn. MIGUEL ANGEL ISA delegó sus funciones en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante desde las Horas 14,00 del día 29/12/09 hasta las horas 08,00 del día 07/01/10, por razones particulares;

QUE atento a comunicación recibida, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal no se reintegra en el día de la fecha;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente prorrogando la delegación dispuesta por Decreto N° 1.354/09;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONTINUAR el suscripto a cargo del **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**, a partir de horas 08,00 del día de la fecha hasta el reintegro de su titular, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

SALTA, 07 ENERO 2010

DECRETO N° 0007

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: Nota de T.A.F. de fecha 16/11/09.-

VISTO la nota de referencia mediante la cual el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la designación de Conjuceces, y;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a lo establecido en el artículo 2° último párrafo de la Ordenanza 5578 le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, confeccionar cada dos años, la lista de Conjuceces que sustituyen a los Jueces titulares en caso de excusación;

QUE a tal efecto y teniendo en cuenta que a la fecha, la nómina establecida mediante Decreto N° 1144/06 se encuentra desactualizada, resulta procedente proveer a lo solicitado;

QUE en orden a las exigencias previstas en los Artículos 67°, 68° y 69° de la Carta Municipal y Artículo 4° de la Ordenanza N° 5578, Procuración General a fojas 2 detalla la lista de posibles Conjuceces;

QUE a tal efecto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- NOMINAR como CONJUECES del Tribunal Administrativo de Faltas a los siguientes abogados del Foro de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quienes sustituirán a los Jueces titulares en caso de excusación, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5578:

FARJAT D´ ALESANDRO, LORENA - D.N.I. N° 25.662.594
TALENS, MARIA DE LOS DESAMPARADOS – D.N.I. N° 12.790.884
MARTEL, JUAN CARLOS - D.N.I. N° 11.539.262
RIOS, FEDERICO HUMBERTO - D.N.I. N° 22.685.199
BUCCIANI, PABLO - D.N.I. N° 20.609.540
MAJUL, CARLOS ALBERTO – N° 8.531.177

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento Tribunal Administrativo de Faltas, Procuración General y Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos a los abogados citados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

SALTA, 07 ENERO 2010

DECRETO N° 0008

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 82-236010/09.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Sra. Lucia Nélide Cháves L.C. 3.205.620, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE la misma ha dado cumplimiento con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza N° 12.211/04, Capítulo VII, Capítulo II, Artículo 170;

QUE a fs. 26 rola informe Socio Económico requerido conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12.211/04;

QUE a fs. 36 la Responsable de División Transportes Escolares informa que la interesada cumplimento con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, sugiriendo se proceda a realizar la verificación técnica mecánica, previo a la adjudicación de la licencia de Transporte Escolar N° 054;

QUE a fs. 36 vta. rola informe de la Sección Pericias Mecánicas, constatando que se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE encontrándose concluido el trámite a tenor de los informes obrantes, corresponde el dictado del respectivo instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la licencia de Transporte Escolar N° 054 a la Sra. LUCIA NÉLIDA CHAVES L.C. 3.205.620, con domicilio real en Los Gladiolos N° 261 Villa Soledad de esta Ciudad, afectando al Servicio la unidad marca Ford Transit 120-S- año 1.999, Dominio CUP - 822.-

ARTICULO 2.- INTIMAR a la adjudicataria para que en el termino de treinta (30) días corridos a partir de la notificación del presente, de cumplimiento ante la División Transportes Escolares, de los requisitos legales y fiscales

exigidos por la normativa vigente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 3°.-MNOTIFICAR del presente Decreto a través de la División Transportes Escolares a la Señora Lucia Nélica Chaves en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A/C del Departamento

Ejecutivo Municipal

SALTA, 07 ENERO 2010

DECRETO N° 0009
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto N° 1.335 de 23 de Diciembre de 2.009, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el acto administrativo referenciado se Aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes;

QUE se advierte la inclusión de los Sres. Juan Manuel Facundo Zoilo, D.N.I. N° 31.193.749 y Lucia Cristina Villone, D.N.I. N° 12.322.099, cuando los mismos no suscribieron contrato alguno, por lo que corresponde su exclusión mediante el dictado del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Decreto N° 1.335 de fecha 23 de diciembre de 2.009 a los Señores JUAN MANUEL FACUNDO ZOILO, D.N.I. N° 31.193.749 y LUCIA CRISTINA VILLONE, D.N.I. N° 12.322.099, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A/C del Departamento

Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES

SALTA, 05 ENERO 2010

RESOLUCIÓN N° 001
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 200610-SG-2008.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Señor Juan Carlos López Jefe de la Sección Ornamentación de la Sub-Secretaría de Ceremonial y Protocolo informa que personas desconocidas han sustraído herramientas varias del Depósito ubicado en Pje. General Anselmo Rojo N° 41 - Barrio Municipal;

QUE a fs. 02 rola denuncia policial efectuada por el Señor Juan Carlos López por la sustracción de herramientas;

QUE a fs. 03 la Sub-Secretaría de Ceremonial y Protocolo informa que ha tomado conocimiento de los hechos ocurridos en el Depósito Municipal;

QUE a fs. 09 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete dictamina se proceda a la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal receptivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar y determinar la responsabilidad por la sustracción de herramientas en el Depósito Municipal ubicado en Pje. General Anselmo Rojo N° 41 – Barrio Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Sub-Secretaría de Ceremonial y Protocolo y la Dirección Administración de Personal con sus respectivas dependencia.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 29 DICIEMBRE 2.009.-

RESOLUCION N° 096
SECRETARIA DE GOBIERNO y ACCION CIUDADANA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

VISTO la Resolución N° 094 de fecha 22 de diciembre de 2.009, dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada Resolución se autoriza al Sub Secretario de Protección Ciudadana, Sr. ROBERTO JOSÉ COLOM a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009;

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 04 hasta el día 17 de enero de 2010 inclusive;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas del área de la Sub Secretaría resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sub Secretario de Acción Social, Señor EDUARDO RICARDO CATTANEO;

QUE es conveniente esta encomendación, en virtud de las funciones que desarrolla el Señor EDUARDO RICARDO CATTANEO, como Sub Secretario del Comité Ejecutivo de Emergencia Municipal, quien quedará a cargo de la Comisión Operativa de Emergencia Municipal;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Sub Secretaría de Acción Social;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal en forma conjunta las Secretarías de Protección Ciudadana y de Acción Social;

POR ELLO:
**LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA
Y DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Sub Secretario de Acción Social, Señor EDUARDO RICARDO CATTANEO la atención de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 04 de enero de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, por los motivos expresados en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Sub Secretarías de Acción Social y de Protección Ciudadana, las Direcciones Generales de Protección Ciudadana, de Habilitaciones Comerciales de Tránsito y Seguridad Vial y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

MORENO – DOUSSET

SALTA, 06 ENERO 2.010.-

**RESOLUCIÓN Nº 001
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68903-SH-2009.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Productor de Medios Audiovisuales, Señor José Issa solicita se Declare de Interés Municipal a la película "RESPONSO PARA UN HOMBRE DE AGALLAS" basada en el cuento "El Suicida" de José Juan Botelli, a llevarse a cabo en esta Ciudad, durante el mes de febrero del año 2.010; y,

CONSIDERANDO:

QUE además de homenajear al prestigioso escritor salteño Dn. José Juan Botelli, esta filmación dirigida por el Director Rolando Pardo, involucrará una

gran cantidad de actores locales de primer nivel y se desarrollará en escenarios de esta provincia;

QUE además se pretende la participación de este filme en festivales internacionales de cine, buscando elevar la capacidad y talento salteño a los ojos del mundo;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana apoyar, promover e incentivar todas aquellas actividades que promuevan la integración cultural y educativa de todos los ciudadanos;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL a la película "RESPONSO PARA UN HOMBRE DE AGALLAS" basada en el cuento "El Suicida" de José Juan Botelli, a llevarse a cabo en esta Ciudad, durante el mes de febrero del año 2.010.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor José Issa, en el domicilio de G. Usandivaras Nº 619 - San Lorenzo.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Dirección General de Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 06 ENERO 2.010

**RESOLUCIÓN Nº 002
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68901-SH-2009.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. José Issa, Productor de Medios Audiovisuales, solicita se Declare de Interés Municipal al Programa Cultural Televisivo "7º DIA 7º ARTE" que dará comienzo en el mes de Marzo de 2010, el cual será emitido por la señal de Cable Visión; y,

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado ciclo dedicado a la Cinematografía y dirigido por el Director Salteño Rolando Pardo es una propuesta para exponer los mejores cortometrajes del mundo, dando lugar a importantes creaciones de los artistas locales;

QUE dicho programa cuenta con el aval y el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Audiovisuales (INCAA) y es único en su rubro y no tiene precedentes en la oferta Televisiva salteña;

QUE es criterio de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestros niños, jóvenes y de la sociedad en general;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL al PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO "7º DIA 7º ARTE" a llevarse a cabo a partir del mes de Marzo de 2010, por la Señal de Cable Visión los días Sábados en el horario nocturno estelar.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor José Issa, en el domicilio de calle G. Usandivaras N° 619 de San Lorenzo.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 06 ENERO 2.010

RESOLUCIÓN N° 003 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

VISTO que el Señor Director General de Cultura, Dn. HUGO ROBERTO OVALLE se ausentará de sus funciones con motivo de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 04 hasta el día 15 de enero de 2.010 inclusive;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Director General de Cultura, Dn. HUGO ROBERTO OVALLE a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009, a partir del día 04 hasta el día 15 de enero de 2.010 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Cultura y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 07 ENERO 2.010

RESOLUCION N° 004 SECRETARIA DE GOBIERNO y ACCION CIUDADANA

VISTO la Resolución N° 003 de fecha 06 de enero de 2.010, dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada Resolución se autoriza al Señor Director General de Cultura, Dn. HUGO ROBERTO OVALLE a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009;

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 04 hasta el día 15 de enero de 2010 inclusive;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas de la Dirección General de Cultura resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Director de Promoción Cultural Prof. MARIO VIDAL LOZANO;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Dirección de Promoción Cultural;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Director de Promoción Cultural, Prof. MARIO VIDAL LOZANO la atención de la Dirección General de Cultura, a partir del día 04 de enero de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, por los motivos expresados en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Cultura y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

MORENO

SALTA, 07 ENERO 2010

RESOLUCIÓN N° 001 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.- REFERENCIA: DECRETO 0002 (Expte. N° 063.831-SG-2009).-

VISTO que mediante Decreto N° 0002/2010 se acepta la renuncia del Sr. Claudio Díaz como Director del Área Gerontológica dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE por lo mencionado anteriormente, es necesario designar personal idóneo para cubrir dicha Dirección.

QUE la Sra. Guadalupe Núñez, Directora General del Extranjero se encuentra capacitada para cubrir dicha área, por encontrarse la misma investida con el título de Técnica Gerontóloga.

QUE en virtud de las facultades propias de la Secretaría de Acción Social y en razón de que es de carácter imprescindible para la continuidad de las actividades del Área Gerontología, la existencia de un responsable y/o encargado de la misma.

QUE dicha designación es de carácter provisoria, hasta tanto el Sr. Intendente, designe en sus funciones, a quien considere idóneo para las mismas.

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Guadalupe Núñez Gómez, D.N.I. N° 92.203.615, Directora General del Extranjero, *la atención en carácter provisorio* de la Dirección del Área Gerontología dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales, perteneciente a la Secretaría de Acción Social quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la misma.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la agente encomendada no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a la asignadas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 04 ENERO 2010

RESOLUCION N° 001.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70938-SO-2009

VISTO, Visto el expediente de referencia el cual contiene los antecedentes relacionados con el supuesto robo de dieciséis (16) moldes para construcción de cordón cuneta ocurrido el día 07/12/09, de la vivienda la Presidenta del Centro Vecinal de Barrio Lamadrid señora Emma Justina Pérez, sito en Pasaje Terán N° 920 de esta Ciudad, los cuales eran resguardados por el personal de la Sección de Cordón Cuneta de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, al termino de cada jornada de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 70938-SO-2009.-

ARTICULO 2.- TOMAR, razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

SALTA, 04 ENERO 2010

RESOLUCION N° 002.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68318-SO-2009

VISTO, expediente de referencia el cual contiene los antecedentes relacionados con el supuesto hurto efectuado el día 09/12/09, de un par de lentes de receta, una almohadilla para sellos, un radio grabador, una cartilla de planos de la ciudad, un manojo de llaves, un paraguas azul grande, un saca broches y dos máquinas de escribir (una perteneciente al área de Calzadas Enripiadas); y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 68318-SO-2009.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION DE SUMARIOS.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

SALTA, 05 ENERO 2010

RESOLUCION GENERAL N° 001

REF.: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS, ETC.

VISTO que por Ordenanza N° 13254, se ordenó el texto del Código tributario Municipal, Ordenanza N° 6330/91, instrumento legal que contiene toda la legislación referente a las obligaciones tributarias, y

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado Código legisla también, todo lo inherente a las exenciones de pago de los tributos municipales a favor de los contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

QUE este Organismo Fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que se encuentran en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal;

QUE en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado por Ordenanza N° 13254, serán consideradas como presentadas en término hasta el 29/01/2010, en atención a las razones invocadas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, y Sub Secretaría de Ingreso Públicos

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

FLORES

SALTA, 05 ENERO 2010.-

RESOLUCION GENERAL N° 002

REF.: CIRCUITO ADMINISTRATIVO PERIODO 2010, REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMEUBLES e IMPUESTO INOBILIARIO, dispuesto por Ordenanza N° 12.696 a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad.-

VISTO la Ordenanza N° 12.696 mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad y que no resulten alcanzados por la exención total; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario establecer el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal, para acceder a este beneficio;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el trámite se realizará en las OFICINAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, ubicada en calle Vicente López n° 428. Las personas que gozaron del beneficio en los períodos fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009, serán automáticamente beneficiadas en el presente ejercicio 2010.-

Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 29/01/2010.-

REQUISITOS:

- Presentar formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia de DNI del jubilado o pensionado.-
- Cédula Parcelaria actualizada, con certificación de único bien del titular y/o de su cónyuge.- (En caso de registrar la propiedad a nombre de FO.NA.VI., I.P.D.U.V. u otra Institución, presentar Acta de Entrega de la vivienda o boleto de compra -venta).-
- Los usufructuarios deberán presentar Certificado de Residencia.-
- Fotocopia del último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.-

Toda esta documentación será recepcionada con número de expediente – SIGA – sin cobro de sellado alguno y luego girado a la DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, para su análisis y dictamen. En el Despacho de la Dirección General de Rentas, se confeccionará la Resolución, la que será firmada por el Sr. Director General

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Sub Secretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

FLORES

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 DICIEMBRE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 3.014

VISTO

El art. 3° de la Ordenanza N° 5.552/89, y el art. 12 de la Resolución T.C. N° 1.417/99 (Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas), y

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario establecer la nómina de profesionales del Tribunal de Cuentas Municipal que subrogarán a los Sres. Vocales durante el año 2.010;

QUE los Sres. Vocales, en Reunión Plenaria del día de la fecha, han procedido a realizar el correspondiente sorteo;

POR ELLO,

En Reunión Plenaria de fecha 28 de Diciembre de 2009

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la nómina de profesionales de este Tribunal de Cuentas que subrogarán a los Sres. Vocales en el año 2.010, conforme el siguiente orden:

- 1) **C.P.N. BLASCO, Oscar Arnaldo**
- 2°) **Lic. GUZMÁN, Julio Robustiano**
- 3°) **C.P.N. DIB ASHUR Noemí Cristina**
- 4) **Dra. ESCUDERO DE QUINTANA, Beatriz**
- 5) **C.P.N. GALUP Aldo Rubén**

ARTÍCULO 2°: EXHIBASE copia de la presente en la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GALLO – JOVANOVIĆ – VILLA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13836 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2847/09 y otros que corren por cuerda separada, 135-3446/09, 135-4146/08.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, en el mismo solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Sellado de Cuaderno;

QUE, dicho beneficio se encuentra contemplado en lo dispuesto por Ordenanza N° 12.229 (exenciones para personas con capacidades diferentes);

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar al beneficio solicitado;

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Salubridad, Seguridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial N° 503.391, 67.691.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, por los períodos fiscales 2003 y 2004, la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 62.272, en concepto de Derecho de Habilitación del Libro de Inspección, determinado conforme el artículo 71 de la Ordenanza Tributaria N° 7.306.

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, por el período fiscal 2005 la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 62.272, en concepto de Renovación Anual del Certificado de Habilitación, determinado conforme el artículo 49 inciso b) de la Ordenanza Tributaria N° 12.349.

ARTÍCULO 4°.- CONDONAR, hasta el Ejercicio Fiscal 2008, la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 67.691, en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 5°.- CONDONAR, hasta el Ejercicio Fiscal 2005 la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 62.272, en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° **8889**.-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el N° 13836, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A/C del Departamento

Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13837 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-039/08 y otros que corre a cuerda separada, 135-2118/08, 135-2900/08, 135-3746/07, 135-2445/08, 135-4011/08, 135-4058/08, 135-4246/08, 135-4434/08, 135-4598/08, 135-4855/08, 135-4876/08, 135-1159/09, 135-1399/05, 135-3793/08, 135-1518/09, 135-3070/09, 135-3291/09, 135-4719/07.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

QUE, las condonaciones dispuestas en la presente Ordenanza se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para personas con discapacidad, ex combatientes de Malvinas y Enfermedades Terminales;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números: 122.551, 60.234, 95.173, 93.884, 55.348, 99.378, 82.637, 136.646, 106.430, 136.425, 25.852, 86.057, 91.265, 16.330, 9.032, 62.218, 124.000 y Cta. N° 501.641, 34.612, 121.127.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2009, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matriculas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

SANCIÓN N° 8912 .-

DIEZ VILLA – RÍOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **N° 13837,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 A/C del Departamento
 Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13838 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2970/09 y otros que corren a cuerda separada, 135-2536/08, 135-2329/08, 135-3442/09, 135-3962/08, 135-3965/08, 135-3020/09, 135-2415/08, 135-3568/08, 135-2262/08, 135-2111/09, 135-3200/09, 135-3054/09, 135-0898/08, 135-0414/09, 135-2448/09, 135-2131/09, 135-2045/09, 135-2419/09, 135-4618/08, 135-0930/09, 135-2184/09, 135-2291/09, 135-2514/09, 135-2204/08, 135-1982/09, 135-3256/08, 135-3480/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, acceder a las peticiones referidas resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

QUE, las condonaciones dispuestas en la presente Ordenanza se encuadran en la norma referenciada y responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

QUE, los mismos cuentan con el informe socio-económico correspondiente, con los que se puede comprobar una situación crítica de los solicitantes para hacer frente a sus obligaciones tributarias;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizada; 142.900 y Cta. 500.734, 41.157, 38.390, 136.737, 5.653, 68.043, 142.583 y Cta. 501.139, 115.486, 60.524, 39.898, 119.786, 32.014, 65.903, 136.685, 123.875 y Cta. N° 350.154, 98.121, 116.845 y Cta. N° 701.715, 36.800, 10.657, 134.947 y Cta. N° 501.275, 95.659, 149.645, 39.548, 31.757, 124.159, 24.863, 95.200, 55.758.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

SANCIÓN N° 8913 .-

DIEZ VILLA – RÍOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **N° 13838,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 A/C del Departamento
 Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13839 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2895/09 y otros que corren por cuerdas separadas; 135-2418/09, 135-3462/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deuda en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por los recurrentes; y

CONSIDERANDO

QUE, los mismos cuentan con informe socio-económico que infiere una crítica situación por la que atraviesa los peticionantes;

QUE, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Sánchez, Lidia del Carmen; Nicho N° 240, Galería, 11va., Fila N° 05, Pabellón "D", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Copa, Marcos Anastasio, Nicho N° 1047; Galería 14va; Fila 1ra; Pabellón "E". del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Córdoba, Jorge Rodolfo; Nicho N° 475; Galería 14 ta. ; Fila 5ta; Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Sánchez, Lidia del Carmen; Nicho N° 240, Galería 11va. Fila 05, Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Copa, Marcos Anastasio, Nicho N° 1047, Galería 14 va; Fila 1ea; Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR a favor del señor Jorge Rodolfo Córdoba, L.E. N° 7.379.119, Concesión de Uso de Nicho, Sin Cargo, por el término de cinco (5) años.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

SANCIÓN N° 8911.-

DIEZ VILLA – RÍOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13839, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13840 C.D.-

Ref.: Expte. N° 135 - 6350/06.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, en el expediente mencionado se solicita se imponga el nombre de "Dr. Gaspar Javier Sola Figueroa" a un espacio verde de nuestra ciudad;

QUE, el Doctor en Medicina, Don Javier Solá Figueroa, nació el 27 de diciembre de 1.918, en nuestra ciudad;

QUE, fue hijo de don Ricardo Sola Ribero y doña Fidelina Figueroa Arias de Sola, siendo bisnieto de don Manuel Sola Tineo, Gobernador de Salta en los años 1.838 – 1.840 y 1.860-1862;

QUE, contrajo matrimonio con la señora Alicia Isidora Figueroa Outes, de cuyo matrimonio nacieron 4 (cuatro) hijos;

QUE, realizó sus estudios primarios y secundarios en los colegios Belgrano de los Reverendos Padres Canónicos Regulares Lateranenses y Colegio Nacional de Salta;

QUE, estudió medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, egresando en el año 1.944;

QUE, realizó la Tesis de Doctorado sobre "Fracturas de extremidad inferior del radio" y recibió el título de Doctor en Medicina el 14 de diciembre de 1.945;

QUE, durante sus estudios universitarios (años 1.942 y 1.943) fue Practicante de Vacuna y Laboratorio, en la Asistencia Pública de Buenos Aires; de Servicios de Clínica Médica y de Guardia en los Hospitales España, Ramos Mejía y Fernández; Practicante Menor y Mayor por concurso, del Hospital Militar Central en los Servicios de Ginecología y Cirugía General de Mujeres y en el de Traumatología y Ortopedia de Tropa;

QUE, ya recibido, se desempeñó como Médico Concurrente en el Servicio de Ortopedia del Hospital Militar Central;

QUE, en el año 1.946 se radica en nuestra ciudad, instalando su consultorio especializado en Traumatología y Ortopedia, hasta diciembre de 1.995, fecha en la que luego de cumplir 50 años, Bodas de Oro, en el ejercicio profesional, se retira definitivamente a los 77 años de edad;

QUE, paralelamente a la actividad privada, ejerció su profesión en el Hospital Nuestro Señor del Milagro de la Sociedad de Beneficencia de Salta, en el Servicio de Cirugía General, Sala "San Lucas" y médico de guardia en la Asistencia Pública;

QUE, ejerció la docencia dictando cátedras de Química en el Colegio Nacional durante los años 1.946 y 1.947;

QUE, en 1.953 se crea el servicio de Traumatología y Ortopedia, en el Hospital Militar, ganando su jefatura que ejerció durante 20 años;

QUE, en el año 1.962 fue nombrado Director de la Asistencia Pública de Salta y en el año 1.964 Interventor del Hospital Policlínico Regional "San Bernardo" y entre los años 1.969 y 1.973 fue Director del hospital antes mencionado;

QUE, participó en la fundación de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta como organizador, gobierno y miembro asociado;

QUE, entre muchísimos títulos en su vida de profesional podemos nombrar el de Miembro Titular de la Sociedad Latino Americana de Ortopedia y Traumatología (S.L.A.O.T), Miembro Adherente de la Sociedad Argentina de Ortopedia Traumatología (S.A.O.T);

QUE, fue un médico humanista, que por su trayectoria e infatigable labor a favor de los que menos tienen, merece un reconocimiento por su grandeza de alma y espíritu;

QUE, la Comisión Ad-Hoc, aconseja la aprobación de un Proyecto de Ordenanza designando con el nombre de "Dr. GASPAR JAVIER SOLA FIGUEROA" a la Rotonda de avenida Arenales de nuestra ciudad, con el croquis correspondiente;

QUE, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "Dr. GASPAR JAVIER SOLA FIGUEROA" a la actual Rotonda ubicada en la intersección de avenida Arenales y calle Martín Cornejo, frente al Hospital Militar.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Organismos Técnicos correspondientes procederá, en un plazo de 30 días, a partir de la promulgación de la presente, a señalar la Rotonda designada.-

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO, gírense las actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante a fin de ser resguardadas convenientemente.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8884 .-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 13840**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – VENIER
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13841 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-7540/05 y X2005006102.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, en el Expte. C° N° 135-7540/05, los vecinos del barrio Solidaridad solicitan se designe con el nombre de "Marcos Javier Quiroga" a la avenida principal de dicho barrio;

QUE, en el Expte. C° N° X2005006102, el Intendente Municipal de la Ciudad Esperanza, de la provincia de Santa Fe, solicita se designe con el nombre de "Ciudad Esperanza" a una arteria de esta ciudad;

QUE, por Ordenanza N° 13.641 se han designado con nombre de fortines a la totalidad de las calles del barrio Solidaridad;

QUE, designar un espacio verde con el nombre de "Marcos Javier Quiroga", sería un manifiesto homenaje a la persona que dió su vida en servicio a la comunidad;

QUE, así también al designar con el nombre de "Ciudad Esperanza", estaríamos estrechando los vínculos con aquella ciudad, por cuanto la misma debe su nacimiento al contrato de colonización agrícola, rubricado el 15 de julio de 1853, entre el Gobierno de Santa Fe y el empresario Salteño Aarón Castellanos;

QUE, la Comisión Ad Hoc, aconseja dictar un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se designe un espacio verde y a una arteria, del barrio "14 de Mayo" con los nombres solicitados;

QUE, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **CIUDAD ESPERANZA** a la actual calle sin denominación del Barrio 14 de Mayo, orientada de Sur a Norte, limitando al Oeste con las Manzanas N°s 284 - 283c - 283b - 283a - 268c - 268b - 268a - 265c - 265b - 265a - 251d - 251c - 251b - 251a y al Este con la Matricula N° 2391 Titular Provincia de Salta Escuela Agrícola, todas de la Sección "R".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **PLAZA CABO MARCOS JAVIER QUIROGA** al actual espacio verde municipal del Barrio 14 de Mayo, ubicado en la manzana N° 268a de la Sección "R".-

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Organismos Técnicos correspondientes procederá, en un plazo de 30 días, a partir de la promulgación de la presente, a señalar las calles designadas en el mencionado barrio.-

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro y Topografía, asignará la numeración domiciliaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8880 .-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 13841**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI – VENIER
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13842 C.D.-

Ref.: Exptes. C° s N° 135-3085/09 y otros que corren por cuenta separada, 135-3177/09; 135-3283/09; 135-4516/08.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERNADO

QUE, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de Derecho de Construcción e Instalación Eléctrica;

QUE, es facultad de este Cuerpo otorgar el beneficio solicitado, por tratarse de un recurrente con capacidades diferentes;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, a los inmuebles individualizados como Matriculas N°s 33.492; 33.599; 68.821.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de al Ciudad de Salta, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, al inmueble individualizado como Matricula N° 51.520.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8914.-

DIEZ VILLA – RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **N° 13842,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER
 A/C del Departamento
 Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13843 C.D.-
Ref.: Expte C° N° 135 – 3447/09.-

VISTO

EL expediente de referencia, presentado por el Presidente del Centro de Ex - Combatientes y Familiares caídos por Malvinas – Salta; y

CONSIDERANDO

QUE, en lo mismo solicita la eximición del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, por la construcción de la Sede Social;

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR, del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, al inmueble individualizado como Matricula N° 3.541.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCION N° 8902.-

DIEZ VILLA – RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **N° 13843,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER
 A/C del Departamento
 Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13844 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 – 3489/09.-

VISTO

El expediente de referencia remitido por la Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante el cual solicita la desafectación como espacio verde de la superficie de 232,00 mts.² correspondiente a la manzana 411 b, Sección P del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO

QUE, al existir un espacio verde en situación de abandono, se solicita la desafectación del mismo para realizar actividades de contención social;

QUE, teniendo en cuenta los valores sociales y democráticos del Municipio, su capacidad de liderazgo, su potestad soberana y su finalidad trascendental sigue siendo la principal base de apoyo del accionar municipal, para encarar acciones renovadoras;

QUE, es recomendable la figura del “comodato” por cuanto se trata de un espacio público que será destinado para obra;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR, del uso público municipal a la superficie de 232 mts.² correspondiente a la manzana 411 b, Sección P del Departamento Capital para ser destinado al programa de mejoramiento de Barrios.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, en comodato: por dos años, la superficie total mencionada en el artículo precedente a favor del Programa de Mejoramiento de Barrio II (proneba II).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8898

DIEZ VILLA – RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13844**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13845 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2344/09.-

VISTO

El expediente de la referencia presentado por el señor Luis Franco; y

CONSIDERANDO

QUE, el señor Luis Franco ofrece en permuta un terreno de su propiedad identificado como Matrícula N° 24.407 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por una fracción remanente de terreno de 400m² ubicado entre las matrículas N°s. 143.218, 93.215, 99.093 y calle sin nombre;

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar el Instrumento Legal correspondiente en un todo de acuerdo al ofrecimiento;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de permuta con el señor Luis Franco, DNI N° 4.389.977, en virtud del cual éste último transfiere la titularidad del inmueble identificado con matrícula catastral N° 24.407 del Dpto. Capital –libre de gravámenes y sin restricciones al dominio- a favor de la Municipalidad de Salta y ésta a su vez transfiere la titularidad de una fracción remanente de terreno de 400m², ubicada entre las matrículas N°s. 143.218, 93.215, 99.093 y calle sin nombre, para que sea anexada a la matrícula N° 99.093 de propiedad del señor Luis Franco.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8882 .-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13845**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13846 C.D.-
Ref.: Expte C° N° 135-3390/09.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejal Mirta Gladys Isa, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, la donación efectuada por la Unión Ferroviaria de la matrículas N° 103.296 – Sección G – Manzana 107 – Parcela 5ta. y N° 130.297 – Sección G – Manzana 108 – parcela 2, en la que se sitúa el Pasaje Sardina, fue aceptada por ordenanza N° 13.472 y destinada al uso Público Municipal;

QUE, en dichas parcelas existen invasiones de distinta naturaleza, tal como lo constatará la Dirección de Catastro y Topografía, las cuales continúan hasta el día de la fecha desvirtuando el objeto de dicha donación;

QUE, es oportuno brindar a los vecinos de la zona, un lugar de esparcimiento y recreación con juegos infantiles, reforestación e iluminación necesaria para contener y alejar a nuestra juventud del flagelo de las drogas y delincuencia;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con el nombre de "Plazoleta Unión Ferroviaria" al terreno Matrícula N° 103.297 – Sección G – Manzana 108 – parcela 2, Pasaje Gabino Sardina al 2200, entre calles Luis Güemes y Luis Patrón Costas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal proceda por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, a la nivelación, forestación, instalación de bancos, juegos infantiles e iluminación y acondicionamiento del terreno identificado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° 8897

DIEZ VILLA – RIOS

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER – FERRARY
A/C del Departamento STORNI - CUELLO
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13847 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3331/09.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejal Cristina Foffani, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE, son múltiples los reclamos de los vecinos relacionados con la organización y ornamentación de nichos en los Cementerios Municipales Santa Cruz y San Antonio de Padua;

QUE, por Decretos N° 904/70 y 903/82 referidos a los Cementerios citados, se prevé el revestimiento de las placas de nichos con materiales: Iggam, Mármol, Onix o Granítico, sumamente costosos para su adquisición,

QUE, deben aplicarse políticas sociales tendientes a dar soluciones a los vecinos que menos recursos económicos poseen, ajustándonos a los tiempos actuales que vivimos;

QUE, a este Cuerpo Legislativo en representación de los vecinos, les compete dictar normal que redunden en beneficio de la comunidad;

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- LOS NICHOS ubicados en los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, deberán cerrarse con placas de hormigón de 5 cms. de espesor y conforme a las medidas de cada nicho, cuyas placas deberán ser revestidas con materiales acorde a la posibilidad económica de los titulares y/o familiar de los extintos, preservando el aspecto higiénico del Predio.

ARTÍCULO 2º.- LA mano de obra empleada para la construcción de los revestimientos quedara a criterio de los familiares de los extintos.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto toda la otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° **8891**.-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13847**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO
A/C del Departamento
Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13848 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2465/09 y otros que corren por cuerda separada, 135-2854/09, 135-2846/09, 135-2362/09, 135-2616/09, 135-2617/09 y 135-2618/09, 135-2724/09, 135-2711/09, 135-2411/09 y 135-2412/09, 135-2467/08, 135-2378/09, 135-3370/09, 135-3368/09 y 135-3369/09, 135-2664/09, 135-2492/09, 135-3172/09 y 135-3403/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nichos presentadas por distintos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

QUE, los mismos cuentan con informe socio-económico que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

QUE, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "*Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia*";

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) **Ballón Ester del Milagro:** Nicho N° 227 – Galería 12- Pabellón "D" – Fila 2ª – del Cementerio San Antonio de Padua.
- b) **Viite, Gustavo Miguel:** Nicho N° 221 - Sección "P" - Fila 1ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) **Moya, Romulo:** Nicho N° 160 – Sección "O" – Fila 5ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) **Aguirre, Norma:** Nicho N° 729 – Sección "Q" – Fila 4ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- e) **Tamer, Jorge :** Nicho N° 624 – Sección A "I"– Fila 3ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- f) **Vejarano, Ernestina:** Nicho N° 71 – Fila 1ª – Galería 18ª – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- g) **Serrano, Gloria Magdalena:** Nicho N° 2414 – Sección "O" – Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- h) **Tallata de Solá, Raquel Mirta:** Nicho N° 663 – Sección "C" – Fila 5ª, del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) **Barrionuevo, Víctor:** Nicho N° 222 - Galería 17 – Fila 2º - Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.
- b) **Ballón Ester del Milagro:** Nicho N° 227 – Galería 12- Pabellón "D" – Fila 2ª – del Cementerio San Antonio de Padua.
- c) **Viite, Gustavo Miguel:** Nicho N° 221 - Sección "P" - Fila 1ª – del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) **Elvira Pulido de Villagran:** Nicho N° 23 – Galería 7º - Fila 3º - Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.
- e) **Sandoval, Pánfilo Regino,** Nicho N° 1.116 – Galería 14º - Fila 4º - Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
Sandoval, Pánfilo Regino: Nicho N° 778 – Galería 14º - Fila 3º - Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.
Sandoval, Pánfilo Regino: Nicho N° 183 – Galería 15º - Fila 3º - Pabellón "F", del Cementerio San Antonio de Padua.
- f) **Rebasti, José Héctor:** Nicho N° 46 – Sección "M" – Fila 1º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- g) **Garzón, Alejandro Florencio:** Nicho N° 247 – Galería 8ª - Fila 2ª - Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.
Garzón, Alejandro Florencio: Nicho N° 308 – Galería 8ª - Fila 3ª - Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.
- h) **Aguirre, Norma:** Nicho N° 729 – Sección "Q" – Fila 4ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- i) **Tamer, Jorge :** Nicho N° 624 – Sección "J" – Fila 3ª, del Cementerio de la Santa Cruz.
- j) **Morales de Gil, Ana del Carmen:** Nicho N° 71 – Galería 9ª – Fila 1ª – Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.
Morales de Gil, Ana del Carmen: Nicho N° 25 – Galería 13ª – Fila 5ª – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.

Morales de Gil, Ana del Carmen: Nicho N° 248 – Galería 1ª – Fila 3ª – Pabellón “A”, del Cementerio San Antonio de Padua.

k) Serrano, Gloria Magdalena: Nicho N° 2414 – Sección “O” – Fila 4ª, del Cementerio de la Santa Cruz.-

l) Eduardo Tallata: Nicho N° 1364 – Sección “B” – Fila 6ª, del Cementerio de la Santa Cruz.-

m) Tallata de Solá, Raquel: Nicho N° 663 – Sección “C” – Fila 5ª, del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
SANCIÓN N° **8886**.-

DIEZ VILLA – SAENZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 ENERO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13848**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

A/C del Departamento

Ejecutivo Municipal

*****_

